

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 159-2023-CMPCH-SO

Chota, 19 de mayo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTO:

El Informe N° 019-2023-MPCH-GAT, de fecha 25 de abril de 2023; el Informe Legal N° 222-2023-MPCH/OGAJ, del 27 de abril del 2023, y la Sesión Ordinaria N° 010-2023-CMPCH-SO, de fecha 15 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, la misma norma indicada en su artículo 9° Atribuciones del Concejo señala: "8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.";

Que, el artículo 41° de la misma "Ley", establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de **interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, es necesario establecer en la jurisdicción del distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en esta jurisdicción y a la vez con ello lograr disminuir la omisión, desinformación y el grado de morosidad respecto a las obligaciones tributarias de los ciudadanos del distrito de Chota, incentivando a través de los Sorteos Públicos de premios, la disminución de la brecha morosidad-pago, permitiendo con esta acción el incremento de los niveles de cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 019-2023-MPCH-GAT, de fecha 25 de abril de 2023, la Gerente de Administración Tributaria remite el "Proyecto de Ordenanza que aprueba el Procedimiento de los



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Sorteos Públicos de Premios 2023, por el pago puntual de Obligaciones Tributarias de Impuesto Predial en la Jurisdicción del distrito de Chota"; para su aprobación en Concejo Municipal y concluye que, la aprobación de la presente propuesta resulta necesaria y muy importante ya que permitirá generar una cultura tributaria sólida en los ciudadanos respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, informándoles e incentivándoles al pago oportuno a través de los Sorteos Públicos de artefactos eléctricos; asimismo, permitirá incrementar los ingresos provenientes del Impuesto Predial para el cumplimiento de metas, disminuir la omisión, desinformación y el grado de morosidad respecto a las obligaciones tributarias de los ciudadanos del distrito de Chota y también permitirá concientizar a la población Chotana en apostar por el desarrollo y bienestar de nuestra ciudad a través del pago oportuno del Impuesto Predial. También menciona que, los 08 (ocho) premios a sortear en el Primer y Segundo Sorteos Públicos de artefactos eléctricos a realizarse el 31 de julio y el 22 de diciembre del presente, consisten en: 02 (dos) refrigeradoras, 02 (dos) televisores 30", 02 (dos) licuadoras y 02 (dos) planchas eléctricas;

Que, a través del Informe Legal N° 222-2023-MPCH/OGAJ, de fecha 27 de abril de 2023, el Director General de Asesoría Jurídica OPINA: Aprobar la propuesta de "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOS SORTEOS PÚBLICOS DE PREMIOS 2023, POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CHOTA", teniendo en cuenta que el objetivo principal es generar una cultura tributaria sólida en los ciudadanos respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias, informándoles e incentivándoles al pago oportuno del Impuesto Predial a través del Primer Sorteo Público de artefactos eléctricos, teniendo sustento legal en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF en concordancia con los artículos 40° y 87° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9º, el numeral 1 del artículo 10º y los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sometida a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria N° 10-2023-CMPCH-SO, del 15 de mayo de 2023; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la propuesta de "Ordenanza que aprueba el Procedimiento de los Sorteos Públicos de Premios 2023, por el pago puntual de obligaciones tributarias de Impuesto Predial en la jurisdicción del distrito de Chota".

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo, a los interesados y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chota.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo, en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

C.C. Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE